

**Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física  
y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria**

**Sección de Administración y Gestión**

**ANUNCIO**

**5.412**

Se hace público, a los efectos del artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, se acordó la aprobación de la rectificación del error material detectado en la relación de puestos de trabajo del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria en relación a los códigos de tres puestos, en los siguientes términos:

Primero. Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de abril de 2024, por el que aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del IMD como consecuencia de la Sentencia 489/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.

Segundo. Acuerdo de corrección de error material detectado en el Acuerdo al Consejo Rector, de fecha 5 de abril de 2024, por el que se aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria 2024, como consecuencia de la Sentencia 489/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal, de fecha 17 de abril de 2024.

Tercero. Devolución, tras su aprobación, por la Junta de Gobierno Local de Las Palmas de Gran Canaria de la modificación de la relación de puestos de trabajo del IMD, de fecha 25 de abril de 2024.

Cuarto. Publicación de la Modificación de la RPT del IMD, BOP Las Palmas número 53, de fecha 1 de mayo de 2024.

Quinto. Informe de corrección de error material detectado en la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en relación a los códigos de tres puestos, de fecha 22 de noviembre de 2024.

**IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO**

| Código Actual | Código Nuevo | Nº Puesto | Denominación                 | Vínculo | Jornada          |
|---------------|--------------|-----------|------------------------------|---------|------------------|
| GES-L-01      | GES-L-04     | 8         | Jefe de Grupo                | Laboral |                  |
| ASE-L-01      | ASE-L-04     | 11        | Jefe de Unidad Técnica       | Laboral | Jornada Especial |
| ASE-L-02      | ASE-L-03     | 17        | Técnico de Asuntos Jurídicos | Laboral |                  |

Sexto. Certificado del Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2024, de corrección del error material detectado en la Relación de Puestos de Trabajo en relación a los códigos de tres puestos.

## NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 109.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública (en adelante, LMRFP).
- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local (en adelante, RFAL).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (en adelante, RGI).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de Medidas Urgentes en materia de Régimen Local (RDL 781/86).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF).
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP, número 89, 23 de julio de 2004).
- Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 46, 17 de abril de 2023).

Por todo lo expuesto, y en los términos propuestos por la concejala de gobierno del Área de Educación, Deportes y Juventud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión del día 5 de diciembre de 2024,

## ACUERDA

Primero. Aprobar la rectificación del error material detectado en la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria 2024, en relación a los códigos de tres puestos que se reflejan como anexo al presente acuerdo.

Segundo. Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web del organismo autónomo.

ANEXO

Donde dice:

“ACUERDO

Primero. La aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria 2024, como consecuencia de la Sentencia 489/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal, mediante la creación con vínculo laboral de los siguientes puestos:

| IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO |           |                                            |         |                  | REQUISITOS DESEMPEÑO |          |        |                    |                   | RETRIB. COMPLEMENTARIAS |          |
|---------------------------|-----------|--------------------------------------------|---------|------------------|----------------------|----------|--------|--------------------|-------------------|-------------------------|----------|
| Código                    | Nº Puesto | Denominación                               | Vínculo | Jornada          | Grupo                | Subgrupo | Escala | Admón. Procedencia | Código Titulación | C.D.                    | C.G.C.E. |
| GES-L-01                  | 8         | Jefe de Grupo                              | Laboral |                  | A/C                  | A2/C1    |        | P1                 | 01                | 22                      | 52       |
| GES-L-02                  | 3         | Gestor de Nóminas y Seguros Sociales       | Laboral |                  | A/C                  | A2/C1    |        | P1                 | 01                | 20                      | 45       |
| GES-L-03                  | 4         | Gestor de Prevención de Riesgos Laborales  | Laboral |                  | C                    | C1/C2    |        | P1                 | 01                | 18                      | 37       |
| ASE-L-01                  | 11        | Jefe de Unidad Técnica                     | Laboral | Jornada Especial | A                    | A1/A2    |        | P1                 | 30                | 26                      | 75       |
| ASE-L-02                  | 17        | Técnico de Asuntos Jurídicos               | Laboral |                  | A                    | A1/A2    |        | P1                 | 22,29             | 24                      | 63       |
| AEC-L-01                  | 11        | Jefe de Unidad Técnica                     | Laboral | Jornada Especial | A                    | A1/A2    |        | P1                 | 30                | 26                      | 75       |
| AEC-L-02                  | 16        | Técnico de Asuntos Económicos              | Laboral |                  | A                    | A1/A2    |        | P1                 | 01,30             | 24                      | 63       |
| AEC-L-03                  | 19        | Técnico Superior de Administración General | Laboral |                  | A                    | A1       |        | P1                 | 30                | 22                      | 57       |
| AEC-L-04                  | 6         | Gestor Presupuestario y Contable           | Laboral |                  | C                    | C1/C2    |        | P1                 | 01                | 18                      | 37       |

.....”

Debe decir:

“ACUERDO

Primero. La aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria 2024, como consecuencia de la Sentencia 489/2023 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal, mediante la creación con vínculo laboral de los siguientes puestos:

| IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO |           |                                            |         |                  | REQUISITOS DESEMPEÑO |          |        |                    |                   | RETRIB. COMPLEMENTARIAS |          |
|---------------------------|-----------|--------------------------------------------|---------|------------------|----------------------|----------|--------|--------------------|-------------------|-------------------------|----------|
| Código                    | Nº Puesto | Denominación                               | Vínculo | Jornada          | Grupo                | Subgrupo | Escala | Admón. Procedencia | Código Titulación | C.D.                    | C.G.C.E. |
| GES-L-04                  | 8         | Jefe de Grupo                              | Laboral |                  | A/C                  | A2/C1    |        | P1                 | 01                | 22                      | 52       |
| GES-L-02                  | 3         | Gestor de Nóminas y Seguros Sociales       | Laboral |                  | A/C                  | A2/C1    |        | P1                 | 01                | 20                      | 45       |
| GES-L-03                  | 4         | Gestor de Prevención de Riesgos Laborales  | Laboral |                  | C                    | C1/C2    |        | P1                 | 01                | 18                      | 37       |
| ASE-L-04                  | 11        | Jefe de Unidad Técnica                     | Laboral | Jornada Especial | A                    | A1/A2    |        | P1                 | 30                | 26                      | 75       |
| ASE-L-03                  | 17        | Técnico de Asuntos Jurídicos               | Laboral |                  | A                    | A1/A2    |        | P1                 | 22,29             | 24                      | 63       |
| AEC-L-01                  | 11        | Jefe de Unidad Técnica                     | Laboral | Jornada Especial | A                    | A1/A2    |        | P1                 | 30                | 26                      | 75       |
| AEC-L-02                  | 16        | Técnico de Asuntos Económicos              | Laboral |                  | A                    | A1/A2    |        | P1                 | 01,30             | 24                      | 63       |
| AEC-L-03                  | 19        | Técnico Superior de Administración General | Laboral |                  | A                    | A1       |        | P1                 | 30                | 22                      | 57       |
| AEC-L-04                  | 6         | Gestor Presupuestario y Contable           | Laboral |                  | C                    | C1/C2    |        | P1                 | 01                | 18                      | 37       |

En Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA DEL IMD (Resolución número 26924, de 30 de junio), Carla Campoamor Abad.

213.845

## **Secretaría General del Pleno**

### **Negociado de Asistencia a la Secretaría General del Pleno**

#### **ANUNCIO**

##### **5.413**

Se hace público, a los efectos de los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 31.1.f) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que por la Alcaldesa, con fecha 10 de diciembre de 2024, se ha dictado el siguiente Decreto:

“Decreto de Alcaldía de nombramiento de Vocales del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

#### **ANTECEDENTES**

Decreto de la Alcaldesa número 47979/2023, de 1 de diciembre, de determinación de la composición del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Certificación expedida por la Secretaria del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, de entrada en este ayuntamiento el día 10/1/2024, con número 4703 de registro general, del acuerdo del cese de don Esteban del Nero Beneitez, como vocal del Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en representación de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, y del nombramiento de don Francisco Javier Trujillo Ramírez como vocal del citado Pleno, en representación de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Escrito presentado por don Alcibiades Trancho Lemes, decano del Colegio Oficial de Economistas de Las Palmas, el día 30/1/2024, con número 15310 de registro general de entrada en este ayuntamiento, comunicando el acuerdo del nombramiento de don Guillermo Marrero de la Nuez, como suplente del Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en representación del citado Colegio Oficial.

Certificación expedida por la Secretaria Titular del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la Provincia de Las Palmas de fecha 29/10/2024, de entrada en este ayuntamiento por sede electrónica ese mismo día, del nombramiento de don José Miguel Rodríguez Santana y doña Sandra del Carmen Cabrera Alonso, Vocal Titular y Suplente respectivamente, en representación del citado Colegio Oficial en el Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

#### **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

Artículo 5, apartados d) y e) del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de mayo de 2010 y publicado en el BOP número 88, de 9 de julio de 2010, donde se determina el procedimiento de nombramiento de los Vocales Titulares y Suplentes del Consejo Social de la Ciudad.

Por cuanto antecede, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,